

VISTO:

Que por Res. 1413/08 del Ministerio de Educación de la Nación se establecieron los estándares para el cursado de la Práctica Profesional Supervisada (PPS); y

CONSIDERANDO:

Que esa norma exige para ello haber aprobado el 80% del total de las asignaturas de la carrera;

Que dicha exigencia fue asimismo establecida en la Ord. 5/10 HCD (reglamento de la PPS);

Que por las dificultades observadas, por parte de los alumnos, para el cumplimiento de las exigencias establecidas por dichas normas, y por los problemas surgidos a raíz de la superposición transitoria de los Planes de Estudios 1985 y 2011 de la Carrera de Odontología, se hace necesario reconsiderar los requisitos establecidos,

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la Ord. 5/10 HCD en lo referido a las condiciones exigibles para la inscripción de los alumnos para cursar la Práctica Profesional Supervisada, de la siguiente manera:

Los alumnos deberán:

- Tener regularizadas el 100% de las asignaturas del Plan de Estudio hasta el octavo cuatrimestre.
- Tener aprobadas el 70% de las asignaturas de la Carrera.

ARTICULO 2º: Los alumnos podrán iniciar la Práctica Profesional Supervisada cualquiera sea el momento del año lectivo en que hayan alcanzado los requisitos establecidos en el artículo 1º de la presente.

Disposición transitoria

ARTICULO 3º: Los alumnos del Plan 1985 que adeuden hasta tres asignaturas correspondientes al 9º y/o 10º cuatrimestre de la Carrera podrán cursarlas en 2013 con las condiciones exigidas en el plan de origen.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADINERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 356